



Jurisprudencia Buenos Aires, 7 de octubre de 2021 Fuente: página web C.S.J.N.

Provincia de Santiago del Estero. Tasas municipales. Tasa por servicios municipales sobre la actividad comercial, industrial y de servicios. Debe probarse la efectiva existencia del servicio por cuya prestación se exige el pago del tributo. La contraprestación concreta, efectiva e individualizada de un servicio municipal es la clave en el sistema de distribución de competencias tributarias entre las distintas jurisdicciones. La norma tributaria de esta Ciudad utiliza una fórmula de imposición de enorme laxitud al describir la actividad gravada y, en lugar de determinar los servicios por los que se pretende cobrar la tasa, constituye una coartada para gravar actividades de los contribuyentes para quienes no se brinda ningún servicio o prestación. Se hace lugar a la queja de la actora. Gasnor S.A. c/Municipalidad de La Banda s/acción meramente declarativa - medida cautelar. C.S.J.N.

- Gasnor S.A. c/Municipalidad de La Banda s/acción meramente declarativa
 medida cautelar
- <u>Dictamen del procurador general de la Nación</u>